



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.021

ÁREA: Hacienda

ASUNTO: Expte. nº 3/12-2.021 de modificación de crédito por:

CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

ÓRGANO COMPETENTE: Ayuntamiento Pleno

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 24 de noviembre de 2021

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 228 de 26 de noviembre de 2.021.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 23 de diciembre de 2021.

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 245 de 23 de diciembre de 2.021.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



Ciudad Real
VI Centenario

De: EVA MARÍA MASÍAS AVIS (ALCALDESA Y CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS) E IGNACIO SÁNCHEZ PASCUAL (CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA)

Detalle:

La adquisición de Patrimonio Artístico Urbano es una de las obligaciones de las autoridades públicas, así como también incumbe a nuestra conciencia y sentir ciudadano, proyectado esto último a través de la difusión entre la ciudadanía del valor de este patrimonio urbano local.

Se busca tener una experiencia enriquecedora, placentera y en conexión con la ciudad, con la vecindad y con la gente que nos visita.

Situando a las personas como parte de una comunidad global, el Patrimonio Artístico Urbano explora las estructuras culturales y sociales que regulan nuestros hábitos e interacciones. Y más aún, si este Arte va ligado a las fiestas de Interés Turístico Regional, como es el caso.

Es por ello que tanto la Concejalía de Cultura, como la Concejalía de Festejos, unen sus fuerzas para crear una partida destinada a la adquisición de obras de Patrimonio Artístico Urbano.

Así, de la partida 334 22609 ACTIVIDADES CULTURALES (considerando ese patrimonio actividad cultural) se solicita detraer un total de 20.000€ y de la partida 338 22698 OTROS GASTOS DIVERSOS: ACTIVIDADES F. POP. Y FESTEJOS, otros 20.000€, con el objetivo de crear una partida de **adquisición de patrimonio urbano** vinculado como decíamos, al arte y a las realidades sociales, como son las fiestas de interés turístico, sabiendo que todo ello que redundará en el beneficio de la Ciudadanía.

En Ciudad Real a 5 de noviembre de 2021

05667922D Firmado digitalmente por
EVA MARIA 05667922D EVA
MASIAS (R: MARIA MASIAS (R:
P1303400D) P1303400D)
Fecha: 2021.11.05
11:38:09 +01'00'

Fdo. Eva María Masías Avis
Alcaldesa y Concejala de Festejos
Ayuntamiento de Ciudad Real

Firmado por SANCHEZ
PASCUAL IGNACIO -
05662290N el día
05/11/2021 con un
certificado emitido

Fdo. Ignacio Sánchez Pascual
Concejal de Educación y Cultura
Ayuntamiento de Ciudad Real

CLAVERO ROMERO Firmado digitalmente por
NICOLAS - 05602668Y CLAVERO ROMERO NICOLAS -
Fecha: 2021.11.05 12:41:26 +01'00'



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, vista la solicitud presentada por la Concejal Delegada de Festejos y el Concejal Delegado de Educación relativa a la necesidad adquirir obras de patrimonio artístico urbano vinculado al arte y a las fiestas de interés turístico regional en beneficio de la ciudadanía, y, teniendo en cuenta que en el Presupuesto de 2021 no existe previsión presupuestaria para dar cobertura a dicho gasto, es por lo que se considera necesario tramitar una modificación del presupuesto que, en el caso que nos ocupa, sería la concesión de un crédito extraordinario por importe de **40.000,00 €**.

La financiación de este crédito extraordinario será con cargo a baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias 334.22609 "Actividades Culturales" por importe de 20.000,00 € y 338.22698 "Otros Gastos Diversos: Actividades Fiestas Populares y Festejos" por importe de 20.000,00 € para financiar los créditos que se propone asignar a la aplicación presupuestaria **338.60911 "Adquisición de Patrimonio Urbano"**.

Por esta razón, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de asignar crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria indicada, con el fin de hacer frente a las necesidades expuestas.

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La clase de modificación presupuestaria es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con bajas o anulaciones de crédito de otras partidas del presupuesto.

El detalle de la modificación es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
338.60911	Adquisición de Patrimonio Urbano	40.000,00 €

Total crédito extraordinario 40.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo a baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias 334.22609 "Actividades Culturales" por importe de 20.000,00 € y 338.22698 "Otros Gastos Diversos: Actividades Fiestas Populares y Festejos" por importe de 20.000,00 €.

Total financiación 40.000,00 €

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/12-2021 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios en la cuantía indicada.

- Ciudad Real a 9 de noviembre de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda sobre modificación de créditos nº 3/12-2021, dentro del presente ejercicio de 2021, por concesión de créditos extraordinarios la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
338.60911	Adquisición de Patrimonio Urbano	40.000,00 €

Total crédito extraordinario 40.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo a baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias 334.22609 "Actividades Culturales" por importe de 20.000,00 € y 338.22698 "Otros Gastos Diversos: Actividades Fiestas Populares y Festejos" por importe de 20.000,00 €.

Total financiación 40.000,00 €

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real, 9 de noviembre de 2021



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de septiembre, en relación con el expediente nº **3/12-2021** de modificación de créditos por **concesión de créditos extraordinarios**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la Memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
 - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
 - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
 - c) **Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.**
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real, 9 de noviembre de 2021
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL,

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/38591
Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2021 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/12-2021 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
338.60911	Adquisición de Patrimonio Urbano	40.000,00 €

Total crédito extraordinario 40.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo a baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias 334.22609 "Actividades Culturales" por importe de 20.000,00 € y 338.22698 "Otros Gastos Diversos: Actividades Fiestas Populares y Festejos" por importe de 20.000,00 €.

Total financiación 40.000,00 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 9 de noviembre de 2021
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/12-2021, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 2021.

TECNICO DE GESTION,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2021, en su **PUNTO 2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/12-2021, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**, por 11 votos a favor y 2 abstenciones de los Grupos Unidas Podemos (1), y de Vox (1); se dictaminó favorablemente y se propuso al Pleno la aprobación de la Propuesta del Concejal de Hacienda que figura en el epígrafe del presente punto.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Firmado por GIMENO ALMENAR MIGUEL ANGEL - 50947539D el día 22/11/2021 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



**CERTIFICADO
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICA: Que, el **PLENO** en la sesión **ORDINARIA** el día **24 de noviembre de 2021**, en su **PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/12-2021, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**, por 21 votos a favor de los Concejales presentes y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Unidas Podemos (2) y de Vox (1), acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 19 de noviembre de 2021.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/38591

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2021 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejale de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>



**CERTIFICADO
PLENO**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/12-2021 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestari a	Denominación	Importe
338.60911	Adquisición de Patrimonio Urbano	40.000,00 €

Total crédito extraordinario 40.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo a baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias 334.22609 "Actividades Culturales" por importe de 20.000,00 € y 338.22698 "Otros Gastos Diversos: Actividades Fiestas Populares y Festejos" por importe de 20.000,00 €.

Total financiación 40.000,00 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 9 de noviembre de 2021.-//EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/12-2021 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 24 de noviembre de 2021

LA ALCALDESA,

Fdo.: Eva María Masías Avis.

Datos de registro:

Número de registro: 202199900045117

Fecha de presentación: 2021-11-25

Hora de presentación: 09:06:41

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL				
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/12-2021, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP 3-12-2021.doc Hash del documento: ae7dbcac297e4c63b4e7708eecf0e6fe

Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/12-2021 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 24 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 3726

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/12-2021 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 228 de fecha 26 de noviembre de 2021, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 29 de noviembre al 21 de diciembre de 2021, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excm. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veintidós de diciembre de dos mil veintiuno.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/8621

DECRETO

Expediente: AYTOCR2021/43113

RESOLUCION DE ALCALDIA APROBACION EXP. MODIFICACION DE CREDITO Nº 3/12-2021, POR CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/12-2021 por concesión de créditos extraordinarios.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 228, de 26 de noviembre de 2021 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/12-2021 por concesión de créditos extraordinarios, cuyo detalle es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
338.60911	Adquisición de Patrimonio Urbano	40.000,00 €

Total crédito extraordinario 40.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/8621

DECRETO

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo a baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias 334.22609 “Actividades Culturales” por importe de 20.000,00 € y 338.22698 “Otros Gastos Diversos: Actividades Fiestas Populares y Festejos” por importe de 20.000,00 €.

Total financiación	40.000,00 €
---------------------------	--------------------

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévese a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Datos de registro:

Número de registro: 202199900049501

Fecha de presentación: 2021-12-22

Hora de presentación: 08:33:05

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO
NIF: 03087837H Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Domicilio: PLAZA MAYOR,1
Población: CIUDAD REAL Provincia: CIUDAD REAL C.P.: 13001
Teléfono: 926211044 E-mail: carnensaenz@ayto-ciudadreal.es
NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/12-2021.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO EXP. 3-12-2021.doc Hash del documento: 914af3492e19130aa31112d34d2da209

Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2021 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/12-2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 228, de fecha 26 de noviembre de 2021, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
338.60911	Adquisición de Patrimonio Urbano	40.000,00 €

Total crédito extraordinario 40.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo a baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias 334.22609 “Actividades Culturales” por importe de 20.000,00 € y 338.22698 “Otros Gastos Diversos: Actividades Fiestas Populares y Festejos” por importe de 20.000,00 €.

Total financiación 40.000,00 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 22 de diciembre de 2021

LA ALCALDESA,

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2021 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/12-2021 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 228, de fecha 26 de noviembre de 2021, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
338.60911	Adquisición de Patrimonio Urbano	40.000,00 €

Total crédito extraordinario 40.000,00 €

Financiación.

La financiación será con cargo a baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias 334.22609 "Actividades Culturales" por importe de 20.000,00 € y 338.22698 "Otros Gastos Diversos: Actividades Fiestas Populares y Festejos" por importe de 20.000,00 €.

Total financiación 40.000,00 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 22 de diciembre de 2021. - La Alcaldesa.

Anuncio número 3995

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>